

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Ordenanza N° 6586

Corrientes, 22 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6526/16, Ordenanza N° 6525/16 (Código Fiscal), y lo dispuesto en el Artículo 29° Inciso 57) y Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal, que entre otras atribuciones y deberes, encomienda al Honorable Concejo Deliberante la tarea de aprobar la Ordenanza Tarifaria elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario adecuar el valor de los tributos establecidos.-

Que, para llevar adelante los distintos emprendimientos e inversiones que desarrolla el municipio resulta de vital importancia adecuar la política de recursos del municipio a los fines de atender los gastos que demandan la prestación de los servicios municipales.-

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a presentar Proyecto de Ordenanza Tarifaria.-

Que, se pretende regularizar la situación de las cámaras frigoríficas que funcionan en la ciudad.-

Que, debido al incremento en los costos de los servicios públicos prestado por el municipio y absorbidos estos son recursos propios.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR la actualización tarifaria de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° Inciso 57) y

Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal.-

ART.-2°: DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

VISTO: LA ORDENANZA N° 6586 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EL 22-12-2017.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 120 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL

29-12-2017.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

NORBERTO AST.

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 120

Corrientes, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2122-S-2017, y la Ordenanza N° 6586, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso aprobar la actualización tarifaria de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° Inciso 57) y Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, la misma fue sancionada a fin de adecuar el valor de los tributos establecidos y poder llevar adelante los distintos emprendimientos e inversiones que desarrolla el municipio y atender los gastos que demandan la prestación de los servicios municipales.-

Que, el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas el Departamento Ejecutivo

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6586 de fecha 22 de diciembre de 2017, atento las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes